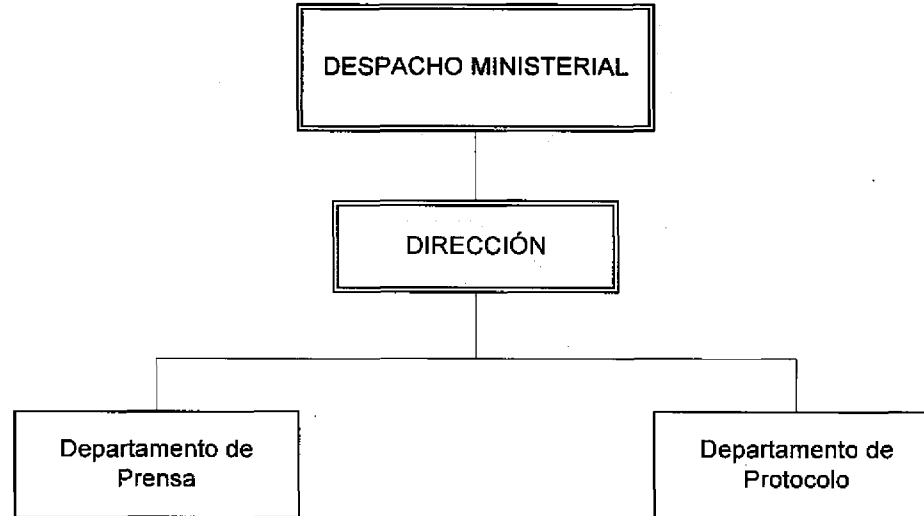




ORGANIGRAMA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

Código: OCP00-01
Versión: 3
Fecha: 05 febrero 2016



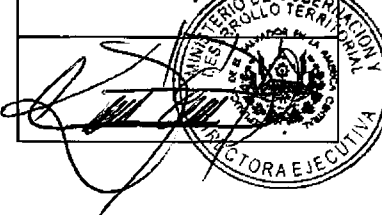
Elaborado:
Lic. Ursula de Méndez
Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas



Revisado:
Lic. Rolando Gutiérrez Hernández
Director de Planificación y Desarrollo Estratégico



Revisado:
Sra. Karime Elias Abrego
Directora Ejecutiva



Autorizado:
Lic. Ramón Aristides Valencia
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial
05/02/2016





DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA VERSIÓN 3, DE FECHA 05 DE FEBRERO 2016 DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE.

La Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas, actualiza el organigrama de la Dirección a su cargo, con la finalidad de homologar la denominación del Ministerio de Gobernación ahora Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, que se presenta en el Organigrama Institucional del MIGOBTD, aprobado en fecha 7 de octubre 2015, según Acuerdo Ejecutivo número 117 de fecha 27 de octubre de 2015, manteniendo su estructura interna sin modificaciones, la cual se describe de acuerdo con sus objetivos.

ÁREA DIRECTIVA

La Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial siendo su Misión, Visión y Objetivos los siguientes:

Misión:

Desabollar estrategias de comunicación que permitan informar a la ciudadanía las acciones que reafirá el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de los diferentes medios de comunicación para promover el desarrollo territorial y la gobernanza, así como posicionar una imagen positiva del quehacer institucional.

Visión:

Ser una Dirección profesional y eficiente que vincule al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial con la ciudadanía, a través de estrategias comunicacionales.

Objetivo General

Dirigir y coordinar las actividades asignadas de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas para posicionar la imagen positiva de la institución y sus titulares.

Objetivos Específicos

1. Planificar el trabajo de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
2. Coordinar las actividades, eventos y conferencias de prensa brindadas por Titulares y Funcionarios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Para cumplir con su misión y objetivo, la Dirección estará estructurada internamente con dos departamentos, siendo sus principales objetivos los siguientes:

DEPARTAMENTO DE PRENSA.

De tipo estructural operativa, su objetivo general es generar cobertura periodística de los medios de comunicación en los diferentes eventos y conferencias del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus dependencias, para mantener posicionado mediáticamente el trabajo de la Secretaría de Estado con un enfoque positivo.

Sus objetivos específicos son:

1. Coordinar con los medios de comunicación la cobertura periodística en las actividades, eventos y conferencias de prensa de los Titulares y de los funcionarios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.



- Cubrir las actividades, eventos y conferencias de prensa de los Titulares y funcionarios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO

De tipo estructural operativa, su objetivo general es organizar las actividades protocolarlas realizadas por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Sus objetivos específicos son:

- Coordinar el montaje de eventos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- Brindar protocolo a los Titulares del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- Atender la recepción del público en general que visita las instalaciones del MIGOBTD

| | | |
|--|---|---|
| <p>Elaborado por:</p>  <p>Licda. Ursula de Mendez</p>  | <p>Revisado por:</p>  <p>Lic. Rolando Hernández</p>  | <p>Autorizado por:</p>  <p>Lic. Ramón Aristides Valencia Arana</p>  |
| <p>Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas</p> | <p>Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Directora Ejecutiva</p>  | <p>Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.</p> |

EL DIA 3 DE MAYO DE 2016, SE EMITIO ACUERDO 49 QUE LITERALMENTE



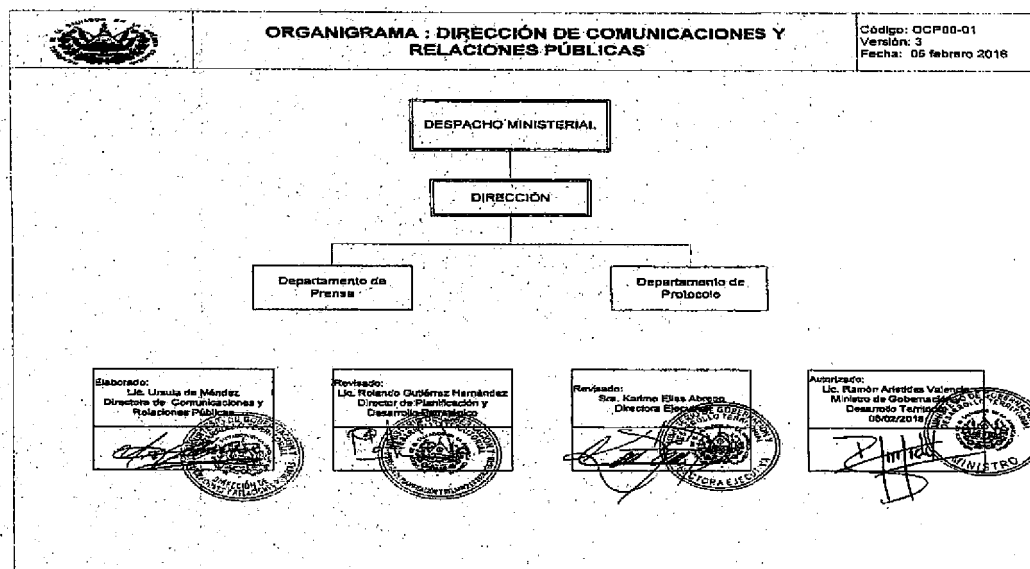
**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL**
República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, San Salvador, tres de mayo de dos mil dieciséis:

CONSIDERANDO: I) Que el lic. Rolando Gutiérrez Hernández, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando fechado el 29 de febrero de 2016, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, donde le expresa "Por este medio adjunto remito en original la documentación que a continuación detallo con la finalidad de que sea elaborado el acuerdo de creación correspondiente y posteriormente realicemos la divulgación respectiva: 2. Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, versión 3". II) Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. • III) Que por Decreto No. 1 del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B; c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Rjamo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y


Manuales de Procedimientos internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó \ autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la **"DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012"**. VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación; expidió el 4 de marzo de **2013** el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la **"DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013"**. VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veintitrés de febrero de **2016** el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la **"DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 8 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016"**. El Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a la facultad que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, respecto a la determinación de la Estructura Administrativa que le permita ejecutar y cumplir con las funciones encomendadas; y considerando que es necesario contar con las áreas especializadas referentes a la territorialidad y en apoyo a la atención a Veteranos de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN, según la legislación vigente; actualiza el Organigrama Institucional, con la incorporación de la Unidad de Coordinación y Seguimiento al Sistema Nacional de Información Territorial, que podrá abreviarse SNTT; y la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes; así también determina la fusión de la Dirección de Desarrollo Territorial y la Dirección de Participación Social, convirtiendo esta última en una de las áreas operativas de la primera; Por lo expuesto, se describe el Organigrama Institucional de la siguiente manera: El Despacho Ministerial dirigirá, normará y jerarquizará directamente las Áreas organizativas siguientes: Despacho Viceministerial, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Coordinación y Seguimiento al SNTT, Unidad Financiera Institucional (UF1), Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) > Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), Unidad de Seguridad Institucional, Unidad de Atención a Veteranos; y Excombatientes, Departamento de Principios y Valores y Dirección Ejecutiva. El Despacho Viceministerial, tendrá a su cargo la coordinación de las catorce Gobernaciones Políticas Departamentales, la Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Centros de Gobierno y la Unidad de Género. La Dirección Ejecutiva tendrá a su cargo la coordinación de la Unidad de Archivo Central Institucional, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de

Desastres, Dirección General de Correos, Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Dirección de Imprenta Nacional, Dirección de Espectáculos Públicos, Radió y Televisión, Dirección de Desarrollo Tecnológico, Dirección de Administración y Logística, Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, Dirección Jurídica y Dirección de Circuito de Teatros Nacionales. VIII) Que el Organigrama que se menciona en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción de la Dirección de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, versión 3, el cual es el siguiente:



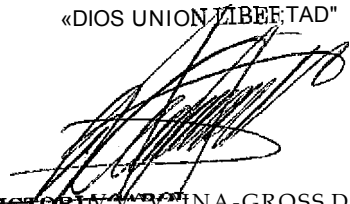
- ALanteribr-Organigrama el Lic. Gutiérrez Hernández anexó un documento contentivo de la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, VERSION 3 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016". DQ Que por ACUERDO No. 198, emitido por el señor Presidente de la República el 13 de abril del presente año, se acordó: "encargar el Despacho de Gobernación y Desarrollo Territorial, con carácter Ad - honorem, durante el periodo comprendido del 02 al 05 de mayo del presente año, a la señora Viceministra del Ramo, Doña Ana Daysi Villalobos Membreño, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 02 de mayo, dicho encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional del señor Ministro, Licenciado Ramón Aristides Valencia Arana y tratándose del día 05 del mismo mes, el encargo será efectivo hasta el arribo al país mencionado del titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, extendiéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado". X) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y

Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, **ACUERDA: 1º)** Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando Vm de este Acuerdo. **2º)** Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, VERSION 3 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016. **3º)** Hágase del conocimiento de las Direcciones y Unidades Pertinentes» el contenido del presente Acuerdo, así como del documento que se menciona en el Considerando VE del mismo. **COMUNIQUESE.**


SEÑORA ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO

**DESARROLLO TERRITORIAL,
ENCARGADA DEL DESPACHO.**

EL QUE TRANSCIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

«DIOS UNION LIBERTAD»

VICTORINA GROSS DE VILLALOBOS
COLABORADOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



cc. dirección de comunicaciones y relaciones públicas
^Sección de planificación y desarrollo estratégico

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
CALLE LA PATRIA, SAN SALVADOR, C.A. / I
HORA: 09:55 / 11 HORAS
RCUE OnAÚ.